

**RESOLUCIÓN No. 244
(29 DE JULIO DE 2026)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DIGITAL Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EMPODUITAMA S.A E.S.P"

LA GERENCIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P., EMPODUITAMA S.A. E.S.P., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUARIAS Y, CONSIDERANDO:

Que, la constitución política en su artículo 15 consagra el derecho a la intimidad personal y familiar, y el artículo 20 garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, así como de informar y recibir información veraz e imparcial, lo cual requiere entornos digitales seguros.

Que, la Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, define las obligaciones y el régimen jurídico aplicable a las empresas prestadoras, dentro del cual se enmarca EMPODUITAMA S.A. E.S.P.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1083 de 2015, por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, dentro del cual la Política de Gobierno Digital articula la Seguridad de la Información y Seguridad Digital como componentes esenciales para generar confianza pública.

Que, el Decreto 767 de 2022 regula la Política de Gobierno Digital y establece la obligación de contar con lineamientos de seguridad y privacidad de la información, buscando proteger los activos de información de la entidad y de los ciudadanos.

Que, el documento CONPES 3854 de 2016 establece la Política Nacional de Seguridad Digital, cuyo objetivo es fortalecer las capacidades de múltiples partes interesadas para identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital en sus actividades socioeconómicas en el entorno digital.

Que, el documento CONPES 3995 de 2020 establece la Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital, instando a las entidades públicas y prestadoras de servicios a implementar medidas robustas de ciberseguridad.

Que, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) ha establecido el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), como guía para la preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Que, EMPODUITAMA S.A. E.S.P. ejecuta sistemas de información operativos, administrativos, comerciales y financieros que soportan la prestación de los servicios públicos domiciliarios, los cuales están expuestos a riesgos de seguridad digital.

Que, se hace necesario adoptar formalmente una Política de Seguridad Digital y Seguridad de la Información que establezca los lineamientos institucionales para garantizar la protección de la infraestructura tecnológica, los sistemas y la información bajo responsabilidad de la entidad.

Que, la Política de Seguridad Digital y Seguridad de la Información tiene por objeto establecer los lineamientos, directrices y responsabilidades para la implementación, mantenimiento y mejora continua del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) en EMPODUITAMA S.A. E.S.P., previniendo y mitigando los riesgos frente a amenazas cibernéticas y vulnerabilidades tecnológicas.

Que, la gestión de la seguridad digital en la entidad se fundamenta en los principios de confidencialidad, integridad, disponibilidad; garantizando que la información sea accesible únicamente por las personas autorizadas, salvaguardando la exactitud y completitud de la información y los métodos de procesamiento, asegurando que los usuarios autorizados tengan acceso a la información y a los activos asociados cuando lo requieran, promoviendo la gestión de riesgos basada en la identificación y el tratamiento continuo de los riesgos de seguridad digital.

Que, para la gestión, el reporte y la respuesta ante incidentes de seguridad de la información y ciberseguridad, la entidad dará aplicación al procedimiento P-TIC-06, con el fin de minimizar el impacto y restaurar la operación normal de los servicios en el menor tiempo posible.

Que, EMPODUITAMA S.A. E.S.P. mantendrá y mejorará continuamente los controles de seguridad, articulando la presente política con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y los lineamientos del MIPG.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA. Adoptar la Política de Seguridad Digital y Seguridad de la Información de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. Sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, proveedores, practicantes y terceros que tengan acceso, administren o utilicen los activos de información, sistemas, redes e infraestructura tecnológica de EMPODUITAMA S.A. E.S.P.

ARTÍCULO SEGUNDO. RESPONSABLE DE LA POLÍTICA. La implementación, seguimiento y mejora continua de la presente política estará a cargo de la Oficina de Sistemas e Informática como líder tecnológico, en articulación con la Oficina Asesora de Planeación y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Todo usuario es responsable de cumplir las directrices de uso aceptable de los recursos tecnológicos, reportar incidentes y proteger sus credenciales de acceso.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la sede electrónica de la entidad, publicación que deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, y deroga todas las disposiciones internas que le sean contrarias.

Dada en Duitama, a los 29 días del mes de julio de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL ANDRES ACEVEDO ROJAS
Gerente General
EMPODUITAMA S.A. E.S.P.

Elaboró: Giovanni Vasquez - Profesional Especializado en sistemas
Revisó: Soraida Daza Guezguan - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Eduard Camargo - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Gustavo Adolfo González - Profesional de apoyo planeación